



26 de septiembre de 2014

**Folio No. : 65/2013-2014**

**Asunto: Prórroga para la presentación de los Dictámenes en materia de Seguro Social 2013, por motivos de los desastres naturales derivados de la presencia del huracán Odile en Baja California Sur**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez y de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social que preside el C.P.C. Javier Juárez Ocotencatl, informan que la Unidad de Fiscalización y Cobranza dependiente de la Dirección de Incorporación y Recaudación, del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el oficio circular 0952759300/001339, de fecha 26 de septiembre de 2014, en el que comunica que las Subdelegaciones Cabo San Lucas y La Paz, otorgarán una prórroga de hasta cuarenta días hábiles para la presentación del dictamen del contador público para efectos del Seguro Social, a aquellos patrones que hayan presentado en el presente ejercicio, avisos para dictaminar en alguna de las mencionadas Subdelegaciones **y que la soliciten** en los términos establecidos en el artículo 162, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).



Asímismo, cualquier otra Subdelegación en el país podrá otorgar una prórroga de hasta cuarenta días hábiles para la presentación del Dictamen de contador público para efectos del Seguro Social, a aquellos patrones que requieran entregar movimientos afiliatorios en las Subdelegaciones mencionadas, por contar con registro (s) patronal (es) en alguno de los municipios de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur, para lo cual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante la Subdelegación donde se tenga la obligación de entregar el dictamen, una solicitud por escrito, firmada por el patrón (o su representante legal) y el contador público autorizado.
- Que la solicitud se entregue antes del vencimiento del plazo para la presentación del dictamen, esto es, a más tardar el 30 de septiembre de 2014.

Se acompaña oficio de autorización del IMSS.

Reciban un cordial saludo.

**C.P.C. Luis González Ortega**  
**Presidente**

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014**

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.